



ANUNCIO.

CONVOCATORIA: JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Este Ayuntamiento, en desarrollo de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, por la presente efectúa la oportuna Convocatoria Pública para cubrir la plaza vacante de **JUEZ DE PAZ "SUSTITUTO"** de esta localidad.

REQUISITOS:

- Ser español/a.
- Mayor de Edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica (los impedidos física o psíquicamente para el ejercicio de la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no se haya obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de procesamiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles).

PLAZO de Presentación de Instancias: **Quince Días (15)** naturales a contar desde el día **siguiente a la publicación del presente Anuncio en el B.O.P.**


LUGAR de Presentación de Instancias: En el Registro General del Ayuntamiento, de 8:30 a 14:30 horas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

LA ALCALDESA.

FDO: CARMEN HERRERA CORONIL.

Código Seguro De Verificación:	D/AZJx8mKGnFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	25/09/2017 14:10:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D/AZJx8mKGnFilfIH7EjQ==		



del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En La Algaba a 1 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

36W-6895

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Este Ayuntamiento, en desarrollo de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, por la presente efectúa la oportuna convocatoria pública para cubrir la plaza vacante de Juez de Paz «sustituto» de esta localidad.

Requisitos:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica (los impedidos física o psíquicamente para el ejercicio de la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no se haya obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de procesamiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles).

Plazo de presentación de instancias: Quince días (15) naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de instancias: En el Registro General del Ayuntamiento, de 8:30 a 14:30 horas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 25 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

36W-7598

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 4.7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Dicho acuerdo se ha expuesto al público en el Departamento de Intervención-Tesorería municipal sito en la calle Cervantes núm. 69, de Coria del Río durante treinta días hábiles posteriores a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP núm. 139 de fecha 19 de junio de 2017), dentro de los cuales los interesados han podido examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Al no haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (resolución de Alcaldía núm. 1901/2017 de 21 de septiembre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, quedando redactada en los siguientes términos:

Artículo 4.7.— Se establece una fianza de 105 euros por metro lineal, para garantizar el estado del pavimento una vez terminada la obra. Se exceptúa de tal obligación las obras realizadas en este municipio por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A., dentro del ámbito de su objeto social e independientemente de su ejecución con medios propios o a través de una empresa externa.

En el caso específico de obras para la instalación de fibra óptica e instalaciones similares, mediante microzanja, la fianza descrita en el apartado anterior se establece en 34,65 € por cada metro lineal.

Estas fianzas serán devueltas a solicitud del interesado una vez concluidas las obras previo informe favorable de la Oficina Técnica Municipal. El Técnico Municipal valorará, según el tipo de obra, zanja y/o material utilizado, el plazo mínimo para su devolución, como garantía de buen estado de ejecución.

La Oficina Técnica Municipal informará sobre el estado final, cubriendo la fianza las deficiencias que pudieran existir y si no fuera suficiente para cubrir el montante de las obras a ejecutar, el interesado abonará la diferencia conforme a la cuenta que formule el técnico municipal.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Coria del Río a 25 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

36W-7609

EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal para la regulación de la ubicación, instalación y funcionamiento de sistemas de telecomunicaciones radioeléctricas en el término municipal de El Cuervo de Sevilla.